	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 04
		Página 1 de 5

Medellín, 01 de diciembre de 2020.

Señor
JAVIER GIOVANNI UBARNES RAMIREZ
 Representante legal
Sanitas SAS
 NIT. 860.000.648-2
 Dirección: Calle 35 No. 20 – 18°
 Teléfono: (1) 288 01 77
 Correo Electrónico
 Bogotá

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202000170
 Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"COMPRVENTA DE BOMBAS DE VACIO REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN PARA ATENCIÓN DE LA FISCALIA" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.		
VALOR:	Quince millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$15.142.750) incluido IVA		
PLAZO:	Escoja una de las siguientes opciones: un (1) mes, contado a partir de la aceptación de oferta.		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.		
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, una vez sean entregados los productos requeridos, y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL

Handwritten signature and initials



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 2 de 5

4600085660 de 2020	2020106380	31918	33000601-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD-APOYO A LA OPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALISTICA DE LA FISCALIA	2020000859 2020000912	2020001451	Adriana Ortega Cel: 314 444 25 97

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

ALCANCE DEL OBJETO: el alcance del objeto de la presente aceptación comprende la compraventa de los siguientes elementos:

BOMBA DE VACIO DE DIAFRAGMA QUIMICAMENTE RESISTENTES

Modelo: N820.3 FT.18

Marca: KNF

Característica bomba de vacío	Descripción
Descarga /l/min	20
Vacío Final (mbar abs)	8
Presión operativa (bar g):	1
Conectores para tubo (mm):	DI 10
Temperatura ambiente y Gas tolerable:	+5...+40 °C
Red de suministro:	115V/60Hz
Protección de motor:	IP 44
Potencia P1:	120 W
Corriente operativa:	0,7 A
Peso:	9,3 Kg.
Dimensiones (mm):	Largo 312 x Alto 207 x Ancho 154
Con interruptor térmico y fusibles	Si
Garantía	Un año contra defectos de fabricación y/o mala calidad

BOMBA DE VACIO DE MINI DIAFRAGMA QUIMICAMENTE RESISTENTES

Modelo: N810.3.FT.18

Marca: KNF

Característica bomba de vacío	Descripción
Descarga /l/min	10

[Handwritten signature]



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 3 de 5

Vacío Final (mbar abs)	8
Presión operativa (bar g):	1
Conectores para tubo (mm):	DI 10
Temperatura ambiente y Gas tolerable:	+5...+40 °C
Red de suministro:	115V/60Hz
Protección de motor:	IP 44
Potencia P1:	90 W
Corriente operativa:	0,6 A
Peso:	6,9 Kg.
Dimensiones (mm):	Largo 281 x Alto 187 x Ancho 140
Con interruptor térmico y fusibles	Si
Garantía	Un año contra defectos de fabricación y/o mala calidad

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio. No obstante, se solicita al contratista aportar póliza global de responsabilidad civil contra terceros.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

GARANTÍAS COMERCIALES: los elementos adquiridos a través de la presente aceptación de oferta están amparados por las siguientes garantías comerciales:

7/11



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 4 de 5

ITEM	PLAZO GARANTÍA (en años)	ASPECTOS QUE AMPARA LA GARANTÍA
1	Un (1) año contra defectos de fabricación y/o mala calidad, contado a partir de la entrega de los equipos.	<p>Durante el periodo de garantía, el servicio técnico de Sanitas SAS reparará o reemplazará gratuitamente las partes defectuosas de los equipos, servicio limitado por cualquiera de las siguientes limitaciones y exclusiones:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Los daños y perjuicios en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito previstos en la Ley, tales como: de la naturaleza, terrorismo, guerra, asonada, inundación, incendio, hurto calificado o simple, etc., ocurridos con posterioridad a la fecha de la entrega de los equipos.2) Daños y Perjuicios causados por negligencia, impericia, descuido, mal uso o manejo operativo inadecuado de los equipos por personal de EL COMPRADOR.3) Por incumplir los protocolos establecidos en los manuales de operación de los equipos.4) Cuando la operación de los equipos se realice en condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos ambientales o eléctricos que se requieren para el funcionamiento del equipo, de acuerdo a los manuales entregados.5) Cuando el equipo se siga usando por parte de EL COMPRADOR luego de haber reportado a EL VENDEDOR algún mal funcionamiento o defecto o desperfecto.6) Por daños y perjuicios causados por la intervención al equipo por parte de personas no autorizadas por EL VENDEDOR.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso

[Handwritten signature]



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 5 de 5

de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

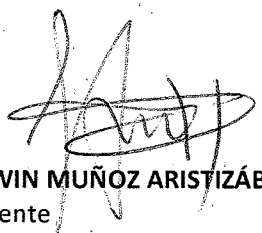
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

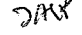
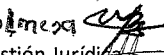


TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía y su propuesta.

Atentamente,


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia 
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 